

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 82

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Guadalix de la Sierra, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Cerca ludrinales, camino de Chozas, Rebollera y Los Batanes.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 11 de Junio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.500)

CIRCULAR NÚMERO 86

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Villarejo de Salvanés (ganado de don Félix Martínez), que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de Junio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín
(Núm. 1.505)

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Conservación

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros 5 al 39 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetros 1 al 15 de la de El Molar a Torrelaguna, kilómetros 1 al 22 de la de Ajalvir a Vicálvaro, kilómetros 1 al 15 de la de Torrelaguna a Guadalajara, kilómetros 1 al 59 de la de Ajalvir a Estremera y kilómetros 1 al 10 de la de Brea al kilómetro 71 de la de la de Madrid a Castellón, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Canillas, Canillejas, Barajas, San Fernando, Torrejón, Alcalá de Henares, Meco, El Molar, El Vellón, Torrelaguna, Ajalvir, Paracuellos, Vicálvaro, Loeches, Campo Real, Valdilecha, Carabaña, Valdaracete, Estremera, Talamanca y Brea, se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Angel Calle Ortiz.

Madrid, 28 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—960)

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Pastrana, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Alcalá de Henares, Villavieja y Anchuelo se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, don Lorenzo Baró Bucero.

Madrid, 21 de Junio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—959)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 18 al 28 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Fuente el Saz, Valdetorres y Talamanca se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata dicha Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Lorenzo Baró Bucero.

Madrid, 21 de Junio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—958)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en la Escuela

Central Normal de Maestras por la ilustrísima señora doña Carmen Rojo Herráiz, Directora que fué de dicho Centro.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción del 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Director general,
Suárez Somonte
(Núm. 1.541)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general número 259.637 de entrada y 103.752 de registro, de 10.000 pesetas en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido por D. Modesto Fraile Camas, en 3 de Junio de 1924, en garantía de la contrata de las obras de reparación de la carretera de Valladolid a Tórtoles, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de Junio de 1928.

El Ordenador de pagos,
Mariano Alvarez Diaz
(Núm. 1.567)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quien coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Angel Ortega Díaz, se ha interpuesto recurso

Contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia de 30 de Marzo de 1928, que desestimó la reclamación contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, dictado en expediente sobre incremento de valor de terrenos.

Madrid, 11 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres
(Núm. 1.525)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, se anuncia que por D. Francisco López Santos se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de Marzo de 1928, que desestimó reclamación interpuesta contra otro del Ayuntamiento en expediente sobre incremento de valor de un solar en la calle de Salamanca, perteneciente a su esposa doña Julia Justo. Madrid, 13 Junio 1928.

El Oficial de Sala,
Ldo. Emilio de Iguésón
(Núm. 1.551)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Juan Velasco Rubio se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, que le separó del cargo de Secretario de esta Corporación, y anuncio de la vacante inserto en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Abril de 1928.

Madrid, a 4 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(Núm. 1.483)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de esta provincia de 31 de Diciembre de 1926, estimando reclamación de D. Emilio Riu Periquet contra el arbitrio de plus valía, sobre un solar situado en las calles de Lista y General Pardiñas.

Madrid, 11 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 1.573) (O.—206)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue el Banco de Cataluña, contra D. Domingo López, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, en quiebra, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, los bienes muebles

embargados al deudor, consistentes en varios clasificadores librerías y mesas de despacho.

El precio de esta segunda subasta es el de cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de Julio próximo, a las once de su mañana, previéndose que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que, asimismo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio, y que dichos bienes se hallan depositados en la calle del Almirante, número uno, tienda.

Madrid, dieciocho de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Esteban Unzueta
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—955)

CENTRO

Martínez Fernández (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de veintisiete años, hijo de Pedro y de Rosa, domiciliado últimamente en la travesía del Conde Duque, 19, procesado por hurto, bajo el número 156 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de Mayo de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—880)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos promovidos por el Banco de Vizcaya sobre extravío de cupones, se ha acordado hacer saber por medio del presente que, con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la denuncia de extravío origen de los autos, llamándose al tenedor e tenedores de los cupones extraviados y que después se mencionarán, para que dentro del término perentorio de nueve días, comparezcan ante este Juzgado, y cuyos cupones son los siguientes:

De deuda perpetua interior al cuatro por ciento

Un cupón con vencimiento al primero de Enero mil novecientos veintiséis, otro con vencimiento al primero de Abril de igual año, pertenecientes ambos al título serie E. número 27.723.

De deuda perpetua exterior al cuatro por ciento

Veintidós cupones, vencimiento primero de Octubre de mil novecientos veinticinco, de los títulos serie F. números 7.989 a 8.011.

Tres cupones, vencimiento primero de Octubre de mil novecientos veinti-

cinco, de los títulos serie F. números 8.011 a 8.013.

Dos cupones, vencimiento primero de Octubre de mil novecientos veinticinco, de los títulos serie F. números 8.014 y 8.015.

Dos cupones, vencimiento primero de Octubre de mil novecientos veinticinco, de los títulos serie F. números 8.016 y 8.017.

Un cupón de igual vencimiento y título serie F. número 8.018.

Tres cupones de igual vencimiento de los títulos de igual serie, números 8.019 a 8.021.

Tres cupones, vencimiento primero de Octubre de igual año, de los títulos serie F. números 8.022 a 8.024.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(A.—954)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en denuncia sobre extravío de títulos, instado por la Banque Generale du Nord, se anuncia por medio del presente, que la Entidad Banque Generale du Nord, con fecha siete de Octubre del año mil novecientos veintisiete, adquirió, por compra en Bolsa, una acción antigua de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, número sesenta y nueve mil trescientos diez y siete, por un valor de diez y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con sesenta francos, siendo el nominal de dicha acción quinientas pesetas, que la entidad demandante no ha percibido desde la fecha de su adquisición interés alguno por esa acción, y habiéndose extraviado en la Agencia de la Entidad demandante, en Aulnoye, sin que pueda detallar la forma del extravío, y se señala el término de diez días, dentro del cual puede comparecer el tenedor del título reseñado.

Madrid, veinte de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia
Abarrátegui

(D.—117)

Saura Meroño (Pedro), domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, 2, 3.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio Becerril, para que amplíe sus declaraciones prestadas, en causa por parricidio en la persona de Dolores Saura López, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 87 de 1928; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 25 pesetas con que se le conmina.

Madrid, 22 de Mayo de 1928.

El Secretario,
José María de Antonio
Abarrátegui

(B.—914)

HOSPITAL

EDICTO

En diligencias que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y Secretaría de D. Joaquín Argote, a instancia del Banco hipotecario de España, domiciliado en Madrid, sobre requerimiento de pago de dos semestres que adenda D. Francisco Méndez Brocardo, hoy a sus herederos, sucesores, causahabientes, o quienes represente sus derechos, aparece la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Fabié.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.—Madrid, dieciséis de Mayo de mil novecientos veintiocho. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el testimonio de poder que se acompaña, devuélvase éste al Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, dejando nota en su lugar, a cuyo Procurador se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad «Banco Hipotecario de España», entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos porque se rige dicho Banco, requiérase a D. Francisco Méndez Brocardo para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres mil ochocientos setenta y una pesetas con sesenta céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea el secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si los solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos. Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expidase al Procurador Sr. Bilbao testimonio del mismo, procedido de la presente. Así lo proveyó y firma S. S., de que doy fe.—Francisco Fabié.—Ante mí, Joaquín Argote.

Para que sirva de notificación y requerimiento en forma, mediante el fallecimiento de D. Francisco Méndez Brocardo, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Galileo, número diez, a sus herederos, sucesores, causahabientes, o quienes representen sus derechos, los que, por ser desconocidos sus domicilios y paraderos, se considerarán notificados y requeridos a todos los fines de la providencia transcrita, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Francisco Fabié

(D.—114)

El dueño o Compañía aseguradora de un paquete postal, señalado con el número 270, impuesto en Milán por Antonio Apostolo y Compañía, Vía

Tasso, 12, Milán, conteniendo tejidos con un peso bruto de 2,400 kilos, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, para recibirle declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 155 de 1927.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Juan Conte

(B.—882)

INCLUSA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría del que suscribe, penden diligencias promovidas por el Procurador Don Alfonso Bilbao, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre práctica de un requerimiento previo a doña Próspera Armesto y Vinuesa, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Camarero. — Madrid, diecinueve de Junio de mil novecientos veintiocho. — Por presentado el anterior escrito, que se unirá a las diligencias de referencia, y de conformidad con lo que se solicita, requiérase a los herederos o causahabientes de doña Próspera Armesto y Vinuesa para que, en el plazo de dos días, satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeudan por razón de cierto préstamo hipotecario, vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, importante cada uno de ellos la cantidad de trescientas

cuarenta y tres pesetas treinta y seis céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige dicho Banco, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta, con arreglo a lo establecido en citados artículos, verificándose aquel requerimiento por medio de cédula en forma de edicto, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo manda y firma S. S., de que doy fe, Camarero. — Ante mí, Juan Martos. — Rubricados.

En su virtud, y desconociéndose quiénes sean los herederos o causahabientes de doña Próspera Armesto Vinuesa, se les requiere por medio de la presente cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados en la providencia anteriormente inserta.

Madrid, diecinueve de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Martos

(D.—115)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se cita y llama a los parientes más próximos de Nicolás Valero Expósito, soltero, jornalero,

de cincuenta años, que, a consecuencia de enfermedad natural, falleció el día 20 de Abril último, en la casa número 20, bajo, de la calle del Amparo y se les emplaza para que, en el término de cinco días, centados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el sumario que me hallo instruyendo con el número 136 del presente año.

Dado en Madrid, a 19 de Mayo de 1928.

El Secretario,
Juan Martos

Dimas Camarero

(B.—921)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en los autos a instancia de D. Delfín de Brito Sánchez, contra D. Justo Olloqui González, en ejecución de sentencia, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de diferentes materiales de construcción y herramientas, que han sido tasados, pericialmente, en la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, y se hallan depositados en D. Joaquín Segura, habitante en la calle de López Heredia, sin número, inmediata al Pasaje Moderno.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de Julio próximo, a las once; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que

podrán hacerse a calidad de ceder; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

José Temes

(A.—962)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por D. Juan Diego Pérez, contra D. Manuel López Liz, sobre pago de tres mil novecientas once pesetas sesenta céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes muebles, efectos y enseres de establecimiento destinado a Café-Bar.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día diez de Julio próximo, alas once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa de dicho Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de tres mil novecientas treinta y dos pesetas en que han sido tasados pericialmente los enseres que se subastan; que no se admitirán postu-

Sesión de 12 de Abril de 1928

510. Quedar enterada de la carta del Presidente del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, dando las gracias por el acuerdo de la Diputación Provincial de que el cómputo para el impuesto de cédulas personales sólo se hará de las habitaciones destinadas a vivienda en aquellos locales en que a la vez se ejerza el comercio o la industria.

511. Quedar enterada de la carta del arrendatario del BOLETÍN OFICIAL, D. Manuel Montilla, dando las gracias por el acuerdo de la Comisión Provincial, autorizándole para publicar los anuncios particulares en el lugar del folletón, los días que en éste no se inserten los acuerdos de la Diputación.

512. Aprobar la inversión hecha por la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid, de los talones por valor de 35.000, 35.000 y 25.000 pesetas, que fueron invertidas en pago de materiales y jornales en las obras de construcción de dicha Plaza, durante las semanas 332, 333 y 334, comprendidas en los días 4 al 24 de Marzo último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto último.

513. Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que, por concurso, proceda a la enajenación de los maderos de piso sobrantes de las obras ejecutadas, por contrata, en el dormitorio 14 y dependencias de la planta baja, correspondientes al mismo, de dicho Asilo, ingresando en la Caja Provincial el importe de dicha venta, accediendo previamente a la petición que de este material hace el señor Gobernador con destino a la reconstrucción de la Escuela de Valdemaqueda.

514. Acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, concediéndole autorización para verificar en el Hospital Provincial oposiciones para proveer la plaza de médico segundo del Hospital de dicha capital, proporcionándosele local adecuado y el material necesario a tal fin.

515. Que, en virtud de las razones expuestas por el Arquitecto Jefe Provincial, se conceda una prórroga de veinticinco días al contratista D. José García Gutiérrez para terminar las obras de sustitución

gundo del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Adolfo Navarrete de Solar.

494. Desestimar la instancia presentada por el que fué vaquero de la Inclusa, Vicente Rojo, en la que solicitaba su reposición en el cargo, o en otro caso su jubilación, en razón a que no tenía la condición de funcionario provincial, puesto que percibía sus haberes de los fondos particulares de la Ilustre Junta de Damas.

495. Desestimar la instancia del Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo Provincial, adscrito a la Depositería de Fondos Provinciales, D. Julián Ontiveros Oro, solicitando una gratificación por el trabajo que le ha sido encomendado de despachar los asuntos de la disuelta Comisión Mixta de Reclutamiento.

496. Jubilar, por imposibilidad física, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Capataz de peones camineros de Vías y Obras Provinciales, Eusebio Barranco Tejedor.

497. Admitir la dimisión que del cargo de Médico interno de guardia de la Casa de Maternidad presenta D. Juan Morifigo Cascón, y nombrar Médico interno de guardia de la Casa de Maternidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, al primero de los supernumerarios don Dionisio Ramón Rebollo, y supernumerario, sin sueldo, al primero de los puntuados en el concurso para provisión de los mencionados cargos, D. Federico Uya y Besó.

498. Destinar al Portero tercero de los del escalafón general, don José Sánchez Herranz, que presta servicio en la Casa Palacio, a prestar el de Inspector de Enfermería del Hospital Provincial, en la vacante producida por la jubilación de D. Joaquín Domínguez Horcajo.

499. Autorizar, de conformidad con la propuesta del Arquitecto Jefe Provincial, la provisión de las plazas vacantes de obreros de las cuadrillas permanentes siguientes: un oficial vidriero, tres de ayudante de albañil, una de peón de mano y dos de peón suelto, con los respectivos jornales diarios que figuran en el presupuesto vigente, dando cuenta de las vacantes a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

500. Quedar enterada, con satisfacción, de la sentencia recaída en el recurso Contencioso interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid,

ras que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor en el acto de la subasta; que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Manuel López Liz, avenida de la Reina Victoria, número dos, Café Bar Liz, donde podrán examinarlos los licitadores, y quedando, como parte del precio del remate, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintinueve de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana

(A.—957)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Luis Lamas Ojea, hijo de D. Luis y de doña Agneda, natural y vecino que fué de esta Corte, en donde falleció, sin que aparezca haber otorgado testamento, el día trece de Febrero del corriente año, en su domicilio de la calle de la Princesa, número treinta y tres; reclamando su herencia su esposa doña Carmen Regúlez Sanz, y su hermana de

doble vínculo doña María Luisa Lamas Ojea.

Lo que se anuncia por el presente a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes a la herencia del D. Luis Lamas Ojea, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles: que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

El Juez de primera instancia,

Fernández Quirós

(A.—961)

COLMENAR VIEJO

Vázquez Fernández (Emilio), hijo de Restituto y Socorro, natural de Eitoviro (Orense), de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años, rubio, de estatura regular, grueso, todo afeitado, vistiendo mal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Eduardo Juarros, 19, (Puente de Toledo), procesado por estafa a Manuel Aguado Casado, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 30 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Luis B. Sánchez

(Núm. 1.405)

(B.—887)

Sánchez (Faustino), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, número 29, primero derecha, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa que se instruye por

daños de un automóvil, propiedad de D. Andrés Madridano Izquierdo, con el número 217 de 1927.

Colmenar Viejo, 21 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Luis B. Sánchez

(Núm. 1.356)

(B.—888)

GETAFE

EDICTO

Por el presente se hace saber a don Ramón Martínez, que consta domiciliado en la avenida de Leandro Teresa, número cuarenta y seis (tahona), y hoy se dice en desconocido paradero, el desistimiento voluntario, a seguir representándole, de su Procurador D. Pedro Medina, en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía que ha promovido contra el D. Ramón su esposa doña Dolores García, sobre litis-expensas, requiriéndole al propio tiempo para que, en el término de diez días, se persone con otro que nombre; bajo apercibimiento, de no verificarlo, de tener por cesado, desde luego, al señor Medina, y constituido en rebeldía desde entonces al D. Ramón Martínez, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, veinte de Junio de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Antonio Sanz Dranguet

Tomás Pereda

(D.—116)

Comandancia de Marina de Vigo

Trozo de la Capital

Relación de los inscritos de este trozo, nacidos el año 1909, naturales de la provincia de Madrid, alistados el año actual, para el reemplazo del año próximo venidero, los cuales de-

ben ser dados de baja para el servicio del Ejército.

Folio 370 928, Agustín Fernández Azcoitia, hijo de Francisco y Ramona, natural de Madrid, vecindado en Vigo, nació el día 28 de Mayo de 1909. Vigo, 12 de Mayo de 1928.

Mariano Sanjuán

(Núm. 1.249)

(B.—859)

SOCIEDAD ESPAÑOLA

DE

CONSTRUCCIONES METALICAS

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán los intereses de las Obligaciones que tiene esta Sociedad en circulación, contra cupón número 40 del 4 y medio por 100 y cupón número 26 del 6 por 100, deduciéndose la parte que corresponde por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

Madrid: Banco Urquijo.

Bilbao: Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Barcelona: Banco Urquijo Catalán.

Gijón: Banco Minero Industrial de Asturias.

Bilbao, 25 de Junio de 1928.

Por delegación del
Consejo de Administración,
(Firmado)

(A.—956)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

contra Real orden de 11 de Enero de 1926, sobre administración y cobranza del impuesto de cédulas en esta Capital.

501. Que se persone la Corporación, en concepto de coadyuvante de la Administración, en el recurso Contencioso deducido por D. Joaquín Grande Lozano, contra acuerdo de la misma de 14 de Enero de 1928, sobre abono de intereses de demora de un crédito adeudado a su padre.

502. Quedar enterada de la sentencia que en grado de apelación ha dictado la Audiencia Territorial de Madrid, reconociendo a la Fundación del Venerable Antón Martín de Dios el derecho a litigar, con el beneficio de pobreza, con esta Excelentísima Diputación.

503. Autorizar al arrendatario del BOLETÍN OFICIAL para insertar anuncios particulares en el lugar del folletón de acuerdos, cuando éstos no tengan que ser publicados.

504. Aprobar el estado de precios medios de los suministros al Ejército y Guardia Civil en el mes de Febrero.

505. Aprobar las minutas de honorarios y suplidos, formuladas por el Notario de Alcalá de Henares, D. Calixto García Lablanca, con motivo del otorgamiento de varias escrituras de adquisición de fincas para el futuro Manicomio Provincial y el Vivero Provincial, y su importe, 1.902,10 pesetas, que se abone con cargo, respectivamente, a las partidas de 100.000 y 20.000 pesetas que figuran en el Capítulo XI, Artículo 9.º, y Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto corriente.

506. Quedar enterada del oficio del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Prado, participando que el Pleno del mismo, celebrado en 7 del actual, acordó conste en acta la gratitud de la Corporación por la subvención de 30.000 pesetas que, para las obras de abastecimiento de aguas a dicha localidad, le fué concedida por esta Diputación en 28 de Febrero pasado.

Sesión extraordinaria de 24 de Marzo de 1928

507. Adoptar los siguientes acuerdos: 1.º Proponer al Pleno, convocado al efecto en sesión extraordinaria, apruebe el proyecto de Mancomunidad, para lo que se requerirá, cuando menos, el voto favo-

nable de las tres cuartas partes de los Diputados que forman cada Corporación; 2.º Proponer igualmente al Pleno que, las características del servicio que originan aquella Mancomunidad, sean las siguientes: A) El desarrollo, en sus distintos aspectos, del plan de construcción de caminos vecinales y operaciones de crédito inherentes. B) La Mancomunidad se constituirá por tiempo indefinido y actuará en tanto se justifique su necesidad hasta la total extinción de la deuda que con este objeto se ha de crear. C) El proyecto para la realización del plan general, así como para la amortización e intereses de la deuda, será el que, en definitiva, antecede el Gobierno, a base de la subvención que anualmente consigna en presupuesto, para la construcción de caminos vecinales. D) El presupuesto de gastos se nutrirá: Para la ejecución del proyecto, con el líquido de la deuda que se emita. Para la amortización e intereses, con la anualidad que el Estado destine y según el cuadro que oportunamente se confeccionará. 3.º Proponer al Pleno la designación de los dos miembros que representando a la Diputación de Madrid, integrarán la Comisión gestora de las obras o servicios a que ha de atender la Mancomunidad, según el artículo 21 del Estatuto Provincial, y a cuyos miembros se facultará para las restantes deliberaciones y acuerdos que en el seno de aquella Comisión se produzcan, como complemento y desarrollo de los que anteceden.

508. Convocar al Pleno de la Diputación para el día 27 del actual a las once de la mañana.

Sesión extraordinaria de 30 de Marzo de 1928

509. Aprobar la moción de la Presidencia proponiendo la realización de diversas obras, y, en su virtud, encomendar a la Comisión de Presupuestos el estudio y formación del oportuno proyecto de Presupuesto Extraordinario en el que se incluyan las consignaciones de gastos precisas para la ejecución de los proyectos, arbitrando los recursos extraordinarios por el correspondiente empréstito, si fuera preciso, y disponibilidades presupuestarias para dotar el de ingresos que, con dicho objeto y destino, se someta en su día a la deliberación y resolución.